

Ushuaia, de junio de 1985.-

VISTO: La presentación del Sindicato Conductores de Taxis de Ushuaia, en relación con la obligatoriedad del color blanco para los vehículos del Servicio Público de Taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que persisten los motivos que llevaron a la suspensión del artículo 13º de la Ordenanza 103.-

Que, por lo tanto, es razonable acceder a una prorroga de la suspensión, y no así a la derogación del artículo en cuestión por cuanto se estima necesario, una vez solucionados los inconvenientes planteados, la uniformidad de los vehículos adscritos al Servicio Público de Taxis.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 59, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSPENDESE a partir del 20 de junio de 1985 y por el término de seis meses, la aplicación en todos sus términos del artículo 13º de la Ordenanza 103.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 146
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/5/85

JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS OTAZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 7 de junio de 1985.-

VISTO: La Ordenanza nro. 146 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que persisten los motivos que llevaron a la suspensión / del artículo 13º de la Ordenanza 103, relacionados con la obligatorie-/ dad del color blanco para los vehículos del Servicio Público de Taxis;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 146 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se suspende a partir del día 20 de junio de 1985 y por el término de seis meses, la aplicación en todos sus términos del artículo 13º de la Ordenanza 103.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVE-SE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 566 /85.-

Rodriguez
Sopoz

Estobillo Jones

Señoridad
ES COPIA FIEL
MARICOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia